

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO OCHO: Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **OCHO**, la cual dio inicio a las trece horas y finalizo a las dieciséis horas minutos del día **veintiocho de febrero de dos mil diecinueve**. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don **Oscar Osmin Ruiz Padilla**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal **Salvador Edenilson Rivas Cortez**, y de los señores, señoras regidores y regidoras: **Milton Cruz Ramos** Primer Regidor Propietario, **Rogelio Hernández Rodríguez** Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, **Lucio Francisco Martínez Hernández** Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: **María Dolores Rodríguez** Primera Regidora Suplente, **María Sonia Corvera Ruiz** Segunda Regidora Suplente, **Gilda del Carmen Zavala de Amaya** Tercera Regidora Suplente, **Hilda Margoth Martínez** Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. Así mismo este Concejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO UNO** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal **CONSIDERANDO: I-** En base a solicitud de fecha veintisiete de febrero del corriente año, de parte de los señores de la Caja de Crédito de Usulután, donde comunican, que en revisión de los estados financieros de préstamos según

referencia 0720220831 y 0720222817, cancelados en su totalidad el día tres de agosto de dos mil nueve, que en dichos registros se encontró excedente de cuotas de préstamos cancelados a favor de la Alcaldía Municipal de Dolores. II- Que es necesario nombrar a una persona encargada para recibir los excedentes pagados por esta Municipalidad. Por tanto, haciendo usos de las Facultades que le confieren las Leyes de la Republica de El Salvador este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1- RECIBIR** la cantidad de **dos mil novecientos nueve 29/100** dólares de los Estados Unidos de América (**\$ USD 2,909.29**), en concepto de excedente de pagos de los préstamos **1- UN MIL NOVECIENTOS TRES 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$USD 1,903.10)**, correspondiente al prestamos Referencia 072020831. **2- UN MIL SEIS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$USD 1,006.19)**, correspondiente al prestamos Referencia 072022817. Los cuales fueron cancelados en su totalidad el día 03/08/2009. Dicho fondo se le dará ingreso al Fondo Propio de la **Alcaldía Municipal de Dolores. 2- AUTORIZAR** al señor **Flavio Antonio Herrera Gámez**, con Documento Único de Identidad **03256718-5**, con el cargo en esta Municipalidad de Motorista Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad pueda recibir el cheque por la cantidad antes descrita de parte de los señores de la **Caja de Crédito de Usulután**. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal. Considerando **I-** La Municipalidad de Dolores ejecuta el **Proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro 2017-2018**. **II-** con el objetivo de contribuir a mantener en buenas condiciones las vías de acceso de dicho cantón. **III-** Que, para los efectos de realizar los pagos de los servicios recibidos en dicho proyecto hay que disponer de los fondos necesarios en la cuenta para tal fin, por lo que hay que autorizar el traslado de fondos. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Licda. **Lucia del Carmen Romero Amaya**, para que haga los traslados respectivos de fondos de la Cuenta N° **100-190-700132-6** de FODES 75% del Banco de Fomento Agropecuario, mediante cheque a nombre del proyecto, Transferencia

que se hará según Disponibilidad Financiera en dicha cuenta de FODES 75%. En base al siguiente detalle.

Nombre Cuenta	N° Cuenta	Monto Traslado
Proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro, Dolores, Cabañas, 2017-2018	100-190-700242-0	\$ 1,236.33

CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO TRES.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal Artículo 6 inciso segundo **CONSIDERANDO: I-** Que la Municipalidad de Dolores, a través de la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia, ejecuta el plan anual de prevención de violencia dentro del municipio. **II-** Que dentro de los esfuerzos de la Municipalidad están la prevención y eliminar zonas de riesgo para evitar la generación de actos delictivos y denigrantes, que afectan a la niñez, adolescencia, juventud, hombres, mujeres, adultos mayores, entre otros. **III-** Que El Ministerio de Justicia y Seguridad Publica a través de la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ), desarrolla diversas actividades con el fin de disminuir los índices de violencia en el país y generar una cultura de paz entre sus habitantes, es por ello que hará la entrega de lámparas de mercurio, al municipio de Dolores con la finalidad de eliminar zonas de riesgo, evitando actos delictivos y denigrantes, mejorando con ello la sana convivencia en el municipio. **IV-** Que la Municipalidad de Dolores, asume el costo que implicaría para la instalación, consumo de energía eléctrica y trámite ante la distribuidora eléctrica de CAESS y mantenimiento de las mismas. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo usos de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: 1- SOLICITAR** a la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ), la donación de Lámparas de Mercurio, las cuales serán instaladas en puntos priorizados, para la prevención y eliminar zonas de riesgo para evitar la generación de actos delictivos y denigrantes, que afectan a la niñez, adolescencia, juventud, hombres, mujeres, adultos mayores. **2- ASUMIR** los costos de la instalación, consumo de energía eléctrica y trámites ante la distribuidora eléctrica y mantenimiento de las mismas. **CCERTIFÍQUESE** el presente ACUERDO y **REMÍTASE** a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO CUATRO** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal Artículo 30 numeral 18 y articulo 63 numeral 7 **CONSIDERANDO I-** Son ingresos del Municipio: Las subvenciones, donaciones y legados que reciba; **II-** Que debido a que la señora María Esperanza Bonilla de Ruiz, dono en proindiviso una porción de su terreno a ochenta familias aproximadamente, de escasos recursos económicos, para que estos pudiesen

construir una vivienda habitacional. **III-** Que dentro de dicha donación se dejó plasmado, tomando de base la ley de carreteras y caminos vecinales, las respectivas calles y avenidas de dicha donación, por tanto, los beneficiarios han acordado por unanimidad donar de manera gratuita e irrevocable a favor del Municipio. Por tanto, haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA: 1- Aceptar** la donación de una porción de terreno equivalente a quince mil doscientos punto noventa metros cuadrados, correspondiente al derecho de vía correspondiente a calles y avenidas, zona verde y otros de la lotificación en mención. **2- Autorizar** al señor Alcalde Municipal don Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que en nombre de esta Municipalidad reciba donación de un derecho en proindiviso de la lotificación. Y firme la respectiva escritura de donación. **CERTIFÍQUESE** el presente ACUERDO y **REMÍTASE** a donde corresponda para los efectos de ley **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está realizando trabajos de riego de árboles en calles y zonas verdes del municipio de Dolores, y se ha recibido los servicios como motorista de pipa cisterna propiedad de esta Alcaldía y los servicios de un auxiliar de la misma, por lo que es necesaria la cancelación de dichos servicios. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue los siguientes pagos de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad de días	Concepto	P/Día	Total a pagar
1	William Alexander Gómez Hernández	12 días	Aux. de pipa cisterna	\$ 13.33	\$ 159.96
2	Juan Carlos Ramos Hernández	12 días	Motorista de pipa cisterna	\$ 18.88	\$ 226.56

Pagos que se realizarán de la cuenta de fondos propios y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. **CERTIFÍQUESE** el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31: Considerando I- Que son obligaciones de este Concejo Municipal “Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos”. II- Que como Gobierno autónomo, que vela por el buen estado de las personas, en la generación de espacios de tranquilidad, es necesario realizar acciones que ayuden a la prevención de actos delictivos dentro de los mismos. III-

Que se ha solicitado apoyo adicional en materia de seguridad, a través de la filosofía de soldados amparados en Grupo JECAP, entre el cual sirven de apoyo en materia de seguridad a la Policía Nacional Civil, debido al incremento de actos delictivos que se dan en el Municipio, por lo que es necesario realizar patrullajes. IV- Que como compromiso adquirido esta Municipalidad brindara el suministro de víveres a soldados asistentes cada día. Que habiendo recibido dicho servicio es procedente autorizar el pago de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Autorizar** el pago por los servicios de suministro de víveres para soldados que brindaran apoyo en materia de seguridad, en conjunto con la Policía Nacional Civil. Pago que será efectivo al señor Jorge Mario Aguirre Iraheta, por la cantidad de Trescientos noventa y cuatro 40/dólares (\$USD 394.40). Pagaderos del Fondo Propio de la Municipalidad. Según detalle de entrega el cual se encuentra en expediente en UACI. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se han realizado reparaciones y mantenimientos en la maquinaria y vehículos municipales de esta Alcaldía, dentro del proyecto de mantenimiento de vehículos y maquinaria de la alcaldía de Dolores 2019 y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento de vehículos y maquinaria de Dolores, Cabañas, 2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	María Nelly del Carmen Arteaga de Flores	Filtros de aire	Para camión recolector de desechos sólidos	\$ 68.00	\$ 68.00
2	Emerson Josael Romero Rodríguez	Tanque	Para pipa para sistema de riego de calles y arboles placa N-69-177	\$4,350.00	\$ 4,350.00
3	Raúl Alberto Aguilar Galdámez	Suministro de repuestos y servicios de reparación	Para camión cisterna placa 69-177	\$ 531.44	\$ 531.44

4	Amílcar Antonio Baires Hernández	Suministro de repuestos y servicios de reparación	Vehículo Toyota hilux placa N 12251	\$1,290.98	\$ 1,298.00
5	José María Zavala Alvarado	Suministro de llantas nuevas y servicios de reparación	Para vehículos municipales propiedad de esta alcaldía	\$1,060.00	\$1,060.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento de vehículos y maquinaria de la alcaldía de Dolores, Cabañas, 2019, Número 100-190-700302-7, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto **Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Departamento de Cabañas, 2018-2019**, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el proyecto de Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Departamento de Cabañas, 2018-2019, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Raúl Alberto Aguilar Galdámez	Servicios en reparación de averías	Maquina desgranadora	\$ 55.55	\$ 55.55
2	Carlos Adolfo Ruíz Requeno	22.48 diésel	Para funcionamiento de maquina desgranadora	\$ 3.07	\$ 69.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Desgranado de Maíz y Maicillo a personas de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Departamento de Cabañas, 2018-2019, Número 100-190-700301-9, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda

para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar la supervisión del proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro, Dolores, Cabañas 2017-2019, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Mil Doscientos setenta 00/100 dólares, (\$ USD 1,270.00), para el pago de factura de por servicio de supervisión del proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro, Dolores, Cabañas 2017-2019, a la empresa Constructora Mario, S. A. DE C. V. del fondo de la cuenta del proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro, Dolores, Cabañas 2017-2019, número 100190700242-0. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Introducción de sistema de agua potable del Caserío Montecristo del Cantón El Rincón, del municipio de Dolores, Departamento de Cabañas, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el proyecto Introducción de sistema de agua potable del Caserío Montecristo del Cantón El Rincón, del municipio de Dolores, Departamento de Cabañas, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	DURECO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	Suministro de tubería PVC	Para ser instalados en la ejecución del proyecto	\$3,364.89	\$ 3,064.89
2	Juan Antonio Merino Díaz	Del 15 al 2 de marzo de 2019	Jornales y albañiles en trabajos de construcción de tanque de captación	\$ 999.99	\$ 999.99

3	Isidro Campos Martínez	Del 5 al 14 de febrero de 2019	Jornales y albañiles en trabajos de construcción de tanque de captación	\$ 644.43	\$ 644.43
4	José Efraín Zavala Hernández	Del 18 de abril al 2 de marzo de 2019	Pago de jornales auxiliares en instalación de tubería y aterrizar la misma	\$ 255.54	\$ 255.54
5	José Efraín Zavala Hernández	Del 4 al 16 de febrero de 2019	Pago de jornales auxiliares en instalación de tubería y aterrizar la misma	\$ 433.30	\$ 433.30
6	José Samuel Rivera Rivera	Motorista de camión de volteo, traslado de tubería y materiales de construcción de tanque		\$ 528.64	\$ 528.64

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Introducción de sistema de agua potable del Caserío Montecristo del Cantón El Rincón, del municipio de Dolores, Departamento de Cabañas, Número 100-190-7002676-4, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar los servicios de acarreo de balasto suministrado en la ejecución del proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2018-2019, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve 81/100 dólares, (\$ USD 4,749.81), para el pago de suministro de acarreo de material balasto a Kevin Jerson Chopin Quinteros, que corresponde a 19 días a razón de \$ 249.99 cada día, del período de 10 de diciembre de 2018 al 2 de enero de 2019, y así mismo se autoriza el pago de Trescientos sesenta y dos 28/100 dólares, (\$ 362.28), para pago de repuestos de retroexcavadora propiedad de esta Alcaldía a Importaciones Directas, S. A. de C.V., del fondo de la cuenta del proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Cañafístula 2018-2019, número 100190700280-2. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Esta Municipalidad en uso de sus

facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el proyecto de Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Raúl Alberto Aguilar Galdámez	8 días	Arrendamiento de pipa cisterna	\$ 144.44	\$ 1,155.52
2	Carlos Adolfo Ruíz Requeno	Galones de combustible	Combustible utilizado en maquinaria de alcaldía	\$	\$ 1,641.60

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón San Carlos 2018-2019, Número 100-190-700284-5, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2018-2019, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2018-2019, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Santos René Romero Cortez	Suministro de operarios	de alimentación para de maquinaria del	\$ 344.52	\$ 344.52

		MOP,(rodo, tractor y motoniveladora)		
2	Carmen Yoana Ferman Rivas	156 camionadas de balasto	Balasto para el proyecto de mtto. Y rep. De calles del Cantón Niqueresque y col. Puebla Nuevas	\$ 10.00 \$ 1,560.00
3	Kevin Jerson Chopin Quinteros	14 días	Acarreo de material balasto mtto. Y rep. De calles del Cantón Niqueresque y col. Puebla Nuevas	\$ 249.99 \$ 3499.86

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Niqueresque y Colonias Puebla Nuevas, 2018-2019, Número 100-190-700282-9, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro, 2018-2019, se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en los proyectos antes relacionados, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Santos René Romero Cortez		Suministro de alimentación para operarios de maquinaria del MOP,(rodo, tractor y motoniveladora)	\$ 223.86	\$ 223.86
2	Kevin Jerson Chopin Quinteros	5 días de acarreo de material balasto	Acarreo de material balasto	\$ 249.99	\$ 1,249.99
3	Lino Bonilla Hernández	7 días de acarreo de material balasto	Acarreo de material balasto	\$ 249.99	\$ 1,749.99

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón Chapelcoro, 2018-2019, Número 100-190-700281-

0, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón, 2018-2019, se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en los proyectos antes relacionados, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Inversiones Unidas La Nueva, S. A. de C. V.	Primer pago de contrato	Arrendamiento de 81 horas de motoniveladora	\$5,034.15	\$ 5,034.15
2	J. Humberto Rosa, S. A. de C. V.	5 latas de aceite	Aceite 5 WB, para mantenimiento de maquinaria	\$ 54.00	\$ 270.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento y Reparación de calles del Cantón El Rincón, 2018-2019, Número 100-190-700283-7, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 y 31; **Considerando:** Que en vista que se está realizando el proyecto de Torneo de Fútbol Municipal, Dolores, Cabañas 2018-2019 y se ha contratado los servicios de Arbitraje en los partidos realizados, siendo necesaria la cancelación de dichos servicios, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectuó el pago respectivo. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Doscientos treinta y seis 61/100 **Dólares, (\$ USD 236.61)**, pago al señor Luis Alberto Morales Aquino,

en concepto de servicios de arbitraje de partidos en el Estadio Municipal y en la cancha de Montecristo; así mismo consecuentemente de autoriza a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Doscientos treinta y seis 61/100 dólares,(\$ 236.61), pago al señor Luis Alberto Morales Aquino, en concepto de servicios de arbitraje de partidos en el Estadio Municipal y en la cancha de Montecristo para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto Torneo Municipal Dolores-Cabañas 2018-2019 cuenta Número 100190700289-6. CERTIFIQUE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto mejoramiento de Vida, y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el proyecto antes relacionado, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	José Alejandro Bruno Castro	1 viaje de transporte	Transporte de promotoras de Mejoramiento de Vida de Dolores a Apastepeque san Vicente y viceversa participando en taller y capacitación en crecimiento	\$61.11	\$ 61.11
2	Patricia Yaneth Amaya Amaya	Insumos varios	Suministro de papelería para oficina e insumos de limpieza para oficina de Mejoramiento de vida	\$ 239.25	\$ 239.25
	Lourdes Jeanine Olivete Molina	Platos de alimentación	Suministro de alimentación para Promotores de Mejoramiento de vida en jornada de capacitación en Apastepeque	\$ 224.70	\$ 224.70

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mejoramiento de Vida, Número 100-190-700253-5, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: I-Que a solicitud de PRÓVIDA es necesario hacer efectiva ayuda económica para mejorar las condiciones de vida de mujeres, a través del conocimiento de derechos y prevención de salud sexual y reproductiva, según acta compromiso. II- que es necesario cancelar el suministro de almuerzos para personal que labora en el tiangué los días miércoles, de fondos propios. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue los siguientes gastos, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Antonio Flores	1 ayuda	Ayuda económica PRÓVIDA	\$500.00	\$ 500.00
2	Sonia Carolina Romero de Baires	40 almuerzos	Suministro de almuerzos para personal que labora en el tiangué Municipal durante el mes de febrero de 2019	\$ 3.33	\$ 133.20

Pagos que se realizarán de la cuenta de fondos propios y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. Considerando: I- Que con la finalidad de adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto Adquisición de paquetes agrícolas para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Cabañas, 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada por esta Administración Municipal, tuvo a la vista las ofertas económicas y técnicas

de las participantes siguientes: Empresa **P & P CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., INVERCONSTRUM, S. A. DE C.V. y Arq. Gersan Martín Macias Delgado**. III- Quienes por medio de invitación girada por esta Municipalidad presentaron sus ofertas económicas y técnicas, para que estas fueran objeto de discusión, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes con la finalidad de dar una recomendación al Concejo Municipal y así de esta forma adjudicar los servicios en mención. IV- Que con el fin de adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto del Proyecto Adquisición de paquetes agrícolas para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Cabañas, 2019, el cual se realizara mediante la modalidad Libre Gestión, de conformidad a la ley LACAP en su artículo 40 literal b. Esta Municipalidad, por medio de la Comisión Evaluadora de ofertas ha realizado un análisis de las ofertas presentadas por medio de los participantes, ordenándolas de mayor a menor:

No	Participantes	Oferta Económica
1	Arq. Gersan Martín Macias Delgado	\$ 1,400.00
2	INVERCONSTRUM, S. A. DE C.V.	\$ 980.00
3	P & P CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V.	\$ 700.00

Que habiéndose tomado en cuenta las recomendaciones de la referida comisión de evaluación de ofertas, en cuanto a mejor oferta económica, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república, **ACUERDA: ADJUDICAR:** a la Empresa **P & P CONSTRUCTORES., S. A. de C. V.**, Mediante Libre Gestión la Formulación de la Carpeta Técnica del **Proyecto Adquisición de paquetes agrícolas para agricultores de escasos recursos económicos del municipio de Dolores, Cabañas, 2019**, Por haber presentado la mejor oferta económica, la cual ascendió a un monto de Setecientos 00/100 dólares, (\$ USD 700.00). Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**. Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus

artículos 203 Y 204, el Código Municipal Artículo 31 numeral 4 y 13. Y La Ley del FODES CONSIDERANDO: I- Que la Municipalidad actualmente se ha visto en dificultad para el pago correspondiente a Servicios Municipales de Funcionamiento, por falta de fondos. II- Debido a que los compromisos adquiridos por esta Municipalidad, y este fondo no alcanza a sufragar gastos para el funcionamiento, por lo que a solicitud de la señorita tesorera, para que se autorice dicho préstamo interno internos del Fondo Propio de la Municipalidad, a la Cuenta de FODES 25%, destinados para el Gasto de Funcionamiento (para cancelar, facturas y planillas, y otros). III- Que es necesario transferir fondos del Fondo Propio de la Municipalidad a la Cuenta de Fodes 25%, en calidad de Préstamo Interno, el cual será devuelto, al recibir la transferencia atrasada, del mes de enero del año dos mil diecinueve, y que es necesario autorizar a la Tesorera Municipal para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario Sucursal Sensuntepeque para que realice dicha transferencia. Por tanto, este Concejo Municipal por unanimidad. **ACUERDA: I- Autorizar** el Préstamo de Fondo Propio, al Fodes 25% para cancelar Servicios Municipales, por un valor de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00). II- Se autoriza a la señorita Tesorera Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya, para que realice ante el Banco de Fomento Agropecuario Sucursal Sensuntepeque, los trámites correspondientes de traslado de fondos. CERTIFIQUESE y REMÍTASE el presente. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está han realizado reparaciones y mantenimientos en la maquinaria y vehículos municipales de esta Alcaldía, dentro del proyecto de mantenimiento de vehículos y maquinaria de la Alcaldía de Dolores 2019 y se ha recibido el suministro de varios proveedores de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en el **proyecto de Mantenimiento de vehículos y maquinaria de Dolores, Cabañas, 2019**, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	Amílcar Antonio Baires Hernández	Repuestos y mano de obra	Suministro de repuestos y reparación de camión recolector de desechos sólidos	\$ 143.23	\$ 143.23
2	TERRASEN, S. A. DE C.V.	1 fabricación de manguera	Para retroexcavadora de esta alcaldía	\$ 107.35	\$ 107.35
3	Noé Matías Meza Bonilla	1 polarizado	Servicios de polarizado de vehículo placa N-2-055	\$ 53.33	\$ 53.33

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Mantenimiento de vehículos y maquinaria de la alcaldía de Dolores, Cabañas, 2019, Número 100-190-700302-7, y serán aplicables el respectivo descuento del diez por ciento de renta a los servicios que aplica. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: En vista que se está ejecutando el proyecto Introducción de sistema de agua potable Caserío Montecristo, Dolores Cabañas, y se ha recibido de varios proveedores el suministro de servicios y bienes, por lo que es necesaria la cancelación de los mismos. Por tanto, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue el pago por servicios y bienes suministrados en los proyectos antes relacionados, pagos que se realizaran de acuerdo al siguiente detalle.

N°	Nombre	Cantidad	Concepto	P/unitario	Total a pagar
1	TERRASEN, S. A. DE C.V.	1 fabricación de manguera	Fabricación de manguera para retroexcavadora propiedad de la alcaldía	\$ 226.00	\$ 226.00
2	Agroservicio y Ferretería El Ganadero, S. A. de C. V.	Material de fontanería	Suministro de material de fontanería utilizado en la ejecución del proyecto de agua potable	\$ 183.00	\$ 183.00

Pagos que se realizarán de la respectiva cuenta del proyecto: Introducción de sistema de agua potable Caserío Montecristo, Dolores Cabañas, Número 100-190-

700276-4. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal c. CONSIDERANDO I- Que con la finalidad de contratar los servicios de la Banda LL para la Fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que se ha recibido la oferta por amenizar la fiesta bailable de Gala de los festejos patronales de Dolores 2019. III- Que con el fin de contratar los servicios de la Banda LL para la Fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019. El cual se realizará mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a la ley LACAP literal c dentro del Proyecto Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Dolores 2019. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república se **ACUERDA:** Contratar los servicios de Banda LL, para la fiesta de Gala de los Festejos Patronales de Dolores 2019, el cual se realizara el día once de abril del corriente año. Contrato que será efectivo con el Señor Nelson Bladimir Copland Parada, Por la cantidad de Tres mil Seiscientos sesenta 66/100 dólares (\$USD 3,666.66) menos descuento del diez por ciento de renta. Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. hace los siguientes Considerando I- Que en el marco de la celebración de las fiestas patronales se elabora la revista de las fiestas patronales. II- Que es necesario realizar proceso de Libre Gestión No Recurrente para contratar al proveedor de dichos servicios, por lo que mediante la Libre Gestión No Recurrente, es necesario invitar para que participen y envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para los servicios en mención. Por tanto haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la República por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI,

para que en nombre de esta Municipalidad gire invitación a Manuel Alejandro Rivera Valladares, para que participe en este proceso de Libre Gestión No Recurrente y presente la Oferta Económica y Técnica para la prestación de los servicios de elaboración de 300 revistas a full color en el marco de la celebración de las fiestas patronales de este municipio de Dolores. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 4 numeral 4, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. hace los siguientes Considerando I- Que en el marco de la celebración de las fiestas patronales se realizan varios eventos y actividades con objetivo de llevar alegría y sano entretenimiento a las familias de este municipio de Dolores II- Que es necesario realizar proceso de comparación de precios para contratar al proveedor de dichos servicios, por lo que mediante la Comparación de precios, es necesario invitar para que profesionales y empresas participen y envíen sus respectivas ofertas económicas y técnicas, para los servicios en mención. Por tanto haciendo uso de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI, para que en nombre de esta Municipalidad gire invitaciones a los profesionales y empresas siguientes: Karla Valeria Cerón Martínez, Luis Alonso Díaz y José Armando Vidal, para que participen en este proceso de Comparación de precios y presenten las Ofertas Económicas y Técnicas para los servicios de Montaje de Jaripeo profesional en el desarrollo de las fiestas patronales. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 numeral 7, y 77 párrafo 2: I- En este punto que son facultades de este Concejo Municipal Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio, para el ejercicio del presente año. II- Que haciendo referencia al artículo 77 párrafo segundo, dentro de las disposiciones del presupuesto municipal, que “El presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real”. III- Que dada las disposiciones emanadas por en el Sistema de Administración Financiera Municipal SAFIM, donde todas las operaciones quedaran registradas en el sistema de contabilidad gubernamental. IV-

Que es necesario autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el mes de marzo del año 2019, según la necesidad. Por tanto, haciendo usos de las facultades que le confieren las leyes de la república por unanimidad **ACUERDA:** **Autorizar** a la encargada de presupuesto para que según necesidades realice las Reprogramaciones Presupuestarias, para el mes de marzo del año dos mil diecinueve, por lo que tiene nuestra autorización. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos de 30 numerales 13 y 23, y Art. 118, 119, 120 y 121 del mismo: Considerando I- Vista la solicitud de Reestructuración de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO MONTECRISTO CANTÓN EL RINCÓN, DOLORES CABAÑAS. Ubicado en Caserío Montecristo, Cantón El Rincón Jurisdicción de Dolores, Departamento de Cabañas. Donde exponen que dicha asociación ha sido reestructurada, de los miembros que venían fungiendo en dichos cargos. II- Que con el fin de estar organizados y así buscar el beneficio para su comunidad, en lo relativo a la búsqueda de soluciones a su comunidad. III- Al no encontrar en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la Republica de El Salvador, al orden público, ni a las buenas costumbres de nuestra Patria; de conformidad a los artículos treinta numeral veintitrés y ciento diecinueve del Código Municipal en vigencia por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Reestructuración y Reconocimiento, de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO MONTECRISTO CANTÓN EL RINCÓN, DOLORES CABAÑAS. De cada uno de los miembros, ya que, de buena fe, busquen la mejora para su comunidad y a si solucionar necesidades de sus habitantes. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y REMÍTASE a donde corresponda para los efectos de ley COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en el artículo 69 y 71, también en el artículo 90 párrafo séptimo de la Ley Tributaria Municipal Considerando: I- Que es obligación de un contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la

autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento; II- Que se ha recibido la solicitud escrita de parte de la señorita encargada de Registro y Control Tributario y Fiscalización en nombre de la empresa Taller de Motos D:H:R, el cual está ubicado en Colonia Puebla Nueva #1, Dolores Cabañas. Donde manifiesta que dicho negocio ha realizado el proceso de cierre para el presente mes. III- Que en dicha solicitud se comprueba que el señor ha realizado los pagos por lo cual se encuentra solvente en esta Municipalidad. Por lo que, haciendo uso de las Leyes, antes en mención, este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar, a la Encargada de Registro y Control Tributario, para que dentro de sus funciones realice, el proceso de cancelación de la Cuenta número ID 2000110 a nombre del señor José Nelson Salomón Hernández Mercado, quien es el dueño del Taller de Motos D:H:R. Todo esto tomando de referencia, a la Ley Tributaria Municipal, Párrafo Séptimo de dicha Ley. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 30 numeral 5 y Art. 31 Números 3, 4, y 6: Considerando I- Que son obligaciones del Concejo Municipal contribuir al fomento de la cultura en el Municipio. II- Que como parte de las actividades que se realizan a lo largo del año como lo es la celebración de sus festejos patronales, todo con el objetivo de mantener las costumbres religiosas y dado que este municipio, así mismo posee un atractivo como lo es la iglesia parroquial, y su patrona la virgen de los Dolores, la cual es visita por cientos de personas, esta Municipalidad consiente que este genera visitas de personas. III- Que se ha recibido la Carpeta Técnica del Proyecto de Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Dolores Cabañas 2019. La cual después de ser revisada detalladamente, afín de verificar los alcances y las disposiciones de este Concejo, la cual reúne todo lo solicitado por este Concejo Municipal. Por lo que es procedente dar la aprobación de dicha carpeta técnica a fin de que se inicie el proceso respectivo de ejecución. Por tanto, haciendo uso de las leyes correspondientes este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del proyecto de **Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Dolores Cabañas 2019.** La cual asciende a un monto de cuarenta y un mil quinientos 00/100 dólares (\$USD 41,500.00) Por lo que se notifica al Jefe de la UACI, para que inicie el respectivo proceso de inicio de tal Proyecto. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO TREINTA.** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le

confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos de 30 numerales 13 y 23, y Art. 118, 119, 120 y 121 del mismo: Considerando **I-** Vista la solicitud de Reestructuración de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HACIENDA SAN BRUNO CANTON CAÑAFISTULA, DOLORES CABAÑAS**. Ubicado en Comunidad San Bruno Cantón Cañafístula, Jurisdicción de Dolores, Departamento de Cabañas. Donde exponen que dicha asociación ha sido reestructurada, de los miembros que venían fungiendo en dichos cargos. **II-** Que con el fin de estar organizados y así buscar el beneficio para su comunidad, en lo relativo a la búsqueda de soluciones a su comunidad. **III-** Al no encontrar en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la Republica de El Salvador, al orden público, ni a las buenas costumbres de nuestra Patria; de conformidad a los artículos treinta numeral veintitrés y ciento diecinueve del Código Municipal en vigencia por unanimidad **ACUERDA: Aprobar la Reestructuración y Reconocimiento, de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HACIENDA SAN BRUNO CANTON CAÑAFISTULA, DOLORES CABAÑAS**. De cada uno de los miembros, ya que, de buena fe, buscaran la mejora para su comunidad y a si solucionar necesidades de sus habitantes. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y REMÍTASE a donde corresponda para los efectos de ley COMUNÍQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez
Secretario Municipal